
XII. INVESTIGACION Y EXPERIMENTACION

A) INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA Y ALIMENTARIA

XII.1. INTRODUCCION

Las disposiciones legislativas promulgadas durante 1993 que afectan al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) han modificado su estructura y han dado refrendo legal a los objetivos y prioridades que se han de abordar en los próximos años:

– Por Real Decreto 142/1993, de 29 de enero, se modifica la estructura orgánica del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, que estaba vigente desde 1971.

Esta modificación se justifica por las siguientes razones: las competencias que actualmente tienen

asumidas las Comunidades Autónomas en materia de investigación agroalimentaria, el carácter de mayor concertación de las políticas científicas y tecnológicas de los países comunitarios y el efecto de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, sobre los mecanismos de coordinación, programación y gestión del INIA.

Se pretende con la nueva estructura orgánica conseguir mayor operatividad funcional de las unidades de investigación, lograr mayor flexibilidad en la articulación de los órganos de coordinación y gestión, alcanzar mayor efectividad en la transferencia de tecnología, potenciar la incorporación de los sectores

económicos interesados en las actividades de I+D e incrementar las relaciones con Organismos de la comunidad científica internacional.

En este Real Decreto se afirma que corresponde al INIA el desarrollo de las funciones de investigación científica e innovación tecnológica, así como las de transferencia tecnológica, que en materia agraria y alimentaria corresponden al Departamento, de conformidad con el ordenamiento positivo vigente.

Se dispone, asimismo, que la dirección del INIA corre a cargo de su Director General, del que dependen las siguientes unidades con nivel orgánico de Subdirección General:

- Secretaría General.
- Subdirección General de Coordinación y Programas.
- Subdirección General de Prospectiva y Relaciones Científicas.
- Subdirección General de Investigación y Tecnología.

En el Real Decreto se especifican las funciones atribuidas a cada una de estas Unidades.

– Por Orden de 2 de febrero de 1993 se crea, en el INIA, el Centro de Investigación en Sanidad Animal (CISA), dependiente de la Subdirección General de Investigación y Tecnología. En este Centro, dotado de instalaciones de alta seguridad biológica, se desarrollarán actividades de investigación, desarrollo tecnológico, formación científico-técnica y cooperación internacional, con especial atención a las enfermedades exóticas para la ganadería española con mayor riesgo de introducirse o extenderse en el territorio nacional.

Se configura un Consejo Técnico, presidido por el Subsecretario del Departamento, como órgano de asesoramiento respecto a las actividades que se desarrollen en el Centro y, dentro de él, funcionará con carácter permanente un grupo de trabajo Científico-técnico y otro de Seguridad Biológica.

– Por Orden de 23 de abril de 1993 se crea el Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos del MAPA y se establecen los objetivos básicos, directrices y normativa general del programa. Asimismo se crea el Centro de Conservación de Recursos Fitogenéticos (CCRF), que dependerá de la Subdirección General de Investigación y Tecnología.

La creación del Programa responde a los objetivos básicos de: *a*) evitar la pérdida de la diversidad genética de las especies, variedades y ecotipos vegetales autóctonos y cultivables en desuso cuyo potencial

genético sea susceptible de ser empleado en los procesos de mejora de especies vegetales agroalimentarias, agroenergéticas, agroindustriales y ornamentales; y *b*) evaluar y documentar este material para que sea utilizable en la mejora genética.

El CCRF actuará como centro de conservación de colecciones base de semillas y como centro de documentación de los recursos fitogenéticos de la red. Realizará, además, actividades de gestión de germoplasma depositado y las de apoyo y coordinación del Programa que le fueran encomendadas.

Se configura una Comisión del Programa, presidida por el Director General del INIA.

– Por Orden de 11 de diciembre de 1992 (BOE de 4 de febrero de 1993) se establecen los objetivos básicos, directrices y normativa generales del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el cuatrienio 1992-1995.

Con la aparición de esta Orden se proporciona refrendo legal a las actividades iniciadas en 1992 y continuadas en 1993, que se detallan en el epígrafe siguiente.

XII.2. PROGRAMA SECTORIAL DE I+D AGRARIO Y ALIMENTARIO

2.1. Situación actual

La revisión y actualización de los objetivos y directrices del Programa Sectorial se llevó a cabo por Orden Ministerial de 11 de diciembre de 1992 (BOE de 4 de febrero de 1993) con el fin de adaptarlos a las nuevas necesidades derivadas de la reforma de la PAC y sus implicaciones para el sector agroalimentario español. Esta adaptación concuerda con las revisiones efectuadas por el Programa Marco de Investigación de la Comunidad Europea y de varios sistemas de Ciencia y Tecnología de sus Estados miembros, entre ellos el sistema español a través del Plan Nacional de I+D, del que el Programa Sectorial de este Ministerio forma parte, de conformidad con la disposición adicional séptima de la Ley 13/1986, de 14 de abril, y con cuyos Programas Nacionales está coordinado.

La citada Orden establece los objetivos básicos y directrices generales para el período 1992-1995, señalando las líneas prioritarias de investigación, en relación con los problemas que se prevé pueden plantearse a medio plazo al sector agroalimentario español.